

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
Carrera 7 No. 3-44 Cel 3007036947
jrmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre (12) doce de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 188
Acción de Tutela de No. 2022-00105
Accionante: MARLENE ROJAS TORRES
Accionado: COLSUBSIDIO EPS
Vinculado: FAMISANAR EPS

Conforme al escrito de Acción de Tutela recibida en este Despacho el día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) a la hora de las tres y treinta y siete (3:37 pm), promovida por la señora MARLENE ROJAS TORRES contra COLSUBSIDIO EPS, y vinculado FAMISANAR EPS concurriendo los requisitos exigidos para tal fin en el Decreto 2591 de 1991, reglamentario 306 de 1992, Decreto 1983 de 2017 en aras de garantizar los Derechos constitucionales fundamentales, derecho fundamental a la Salud, y a la vida en condiciones dignas, este Despacho Judicial

DISPONE:

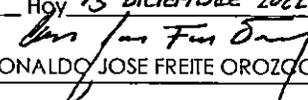
PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela dándole el trámite indicado en el Decreto 2591 de 1991 y su reglamentario 306 de 1992.

SEGUNDO NOTIFICAR este proveído a los representantes legal o quien haga sus veces de COLSUBSIDIO EPS, y del vinculado FAMISANAR EPS para que dé cuenta de los hechos originados de la acción de tutela, rinda el informe correspondiente y remita las pruebas con las que pretenda soportar las estimaciones propias sobre la presente acción constitucional, en el término improrrogable de **doce (12) horas** contadas a partir de la notificación de la presente decisión.

Reconocer personería jurídica a la señora MARLENE ROJAS TORRES.

NOTIFIQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 139 Hoy 13-DICIEMBRE-2022
El Secretario, 
ONALDO JOSE FREITE OROZCO